



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 139/2024

ESTABLECE ÁREA REGLAMENTADA POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA), EN LAS COMUNAS DE COIHUECO, ÑIQUEN, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, COELEMU, NINHUE, PORTEZUELO, QUIRIHUE, RÁNQUIL, TREHUACO, COBQUECURA, BULNES, CHILLÁN VIEJO, CHILLÁN, EL CARMEN, PEMUCO, PINTO, QUILLÓN, SAN IGNACIO, YUNGAY Y SAN FABIAN; REGIÓN DE ÑUBLE Y DEROGA RES. N° 1155/2023.

Chillán, 30/01/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 3080, de fecha 20 de octubre de 2003, que Establece Criterios de Regionalización en relación a las Plagas Cuarentenarias para el Territorio de Chile, la Resolución Exenta N° 5916, de fecha 21 de octubre de 2016 y sus modificaciones establecidas en la Resolución Exenta N° 3.213 del 25 de mayo de 2017 y la Resolución Exenta N° 6.810 del 29 de agosto de 2019., que Declara Control Obligatorio de la Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*), la Resolución Exenta N° 4340/2023, de fecha 14 de Julio del 2023, que aprueba la Estrategia del Programa Nacional de Lobesia botrana, todas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución TRA N° 240/252/2024 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, Mapa de Áreas Reglamentadas para el Control Oficial de *Lobesia botrana* de la Región de Ñuble, la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de razón y Deroga Resolución N°1.600, resolución exenta N°380/2019 de la Dirección Regional del SAG, Región de Ñuble y la Resolución N° 683 del 11 de Julio del 2023 y sus modificaciones establecidas en la Resolución N° 929 del 11 de Octubre del 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispuesto en su ley orgánica, corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero, así como aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre prevención, control y erradicación de plagas de los vegetales, así como determinar las medidas que deben adoptar los interesados para prevenir, controlar, combatir y erradicar las enfermedades o plagas declaradas de control obligatorio, siendo una de ellas la plaga denominada *Lobesia botrana*.
2. Que, en cumplimiento del considerando precedente, por Resolución Exenta N° 5916, de 2016, de la Dirección Nacional del SAG, citada en los vistos, se estableció como área reglamentada la zona definida por un radio de 3 km y dentro de ésta un área de control de 500 metros, determinadas ambas desde cada brote de la plaga *Lobesia botrana*, dentro de la cual se ejecutan las labores de control propiamente tal.
3. Que por resolución exenta N° 1155, de 2023, de la Dirección Regional de Ñuble, se estableció como área reglamentada parte de las comunas de Coihueco, Ñiquen, San Carlos, San Fabián y San Nicolás, provincia de Punilla; Coelemu, Ninhue, Portezuelo, Quirihue, Ránquil, Trehuaco y Cobquecura provincia de Itata; Bulnes, Chillán Viejo, Chillán, El Carmen, Pemuco, Pinto, Quillón, San Ignacio y Yungay, provincia de Diguillín.
4. Que se hace necesario extender la aplicación de medidas fitosanitarias tendientes a su erradicación, en consideración a nuevas detecciones positivas de *Lobesia botrana*, en las comunas de Coihueco provincia de Punilla; Trehuaco, provincia de Itata; Yungay provincia de Diguillín, lo que permite definir un nuevo polígono que demarcará las nuevas áreas reglamentadas.

RESUELVO:

1. Establécense como áreas reglamentadas para la erradicación de la plaga Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*), parte de las comunas de Coihueco, Ñiquen, San Carlos, San Fabián y San Nicolás, provincia de Punilla; Coelemu, Ninhue Portezuelo Quirihue, Ránquil, Trehuaco y Cobquecura, provincia de Itata; Bulnes, Chillán Viejo, Chillán, El Carmen, Pemuco, Pinto, Quillón, San Ignacio y Yungay, provincia de Diguillín, Región de Ñuble, insertas en los polígonos que se indican en el Mapa de Áreas Reglamentadas para el Control Oficial de *Lobesia botrana* de la Región de Ñuble, que se tiene como pieza integrante de esta resolución y que se encuentra disponible en la web del Servicio, en las oficinas sectoriales y en la de esta Dirección Regional.
2. Ordénase la inmovilización de los frutos, plantas o partes de plantas de vid (*Vitis vinífera*) y/o arándano (*Vaccinium corymbosum*) y/o cualquier otro artículo que sea susceptible de transportar o dispersar la plaga y que se encuentren en el área reglamentada. Sólo con previa autorización del SAG podrá realizarse su traslado fuera del área reglamentada, previa aplicación de las medidas fitosanitarias que correspondan y de la forma que el SAG defina.
3. Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución Exenta N° 5916, del 21 de Octubre del 2016 y sus modificaciones establecidas en la Resolución Exenta N° 3.213 del 25 de mayo de 2017 y la Resolución Exenta N° 6.810 del 29 de agosto de 2019., en las áreas definidas en la presente resolución y por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios afectados, desde el momento de su notificación y bajo su exclusiva responsabilidad y cargo.
4. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de predios de vid y/o arándanos situados dentro del área reglamentada deberán implementar y presentar al SAG, para su autorización, un Plan Operacional de trabajo, dentro del plazo de 30 días, contados desde la notificación de la condición de "Huerto ubicado dentro del área reglamentada". El Plan Operacional de Trabajo aprobado por el Servicio tendrá carácter obligatorio y será fiscalizado y sancionado por esta autoridad, conforme a la ley.
5. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas que se disponen serán sancionadas de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.
6. Deróguese la Resolución Exenta N°1155 del 2023 de esta dirección regional.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



OSVALDO RENÁN ALCAYAGA BENAVENTE
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE ÑUBLE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MAPA A.R. XVI	Digital	Ver		

NFO/GSS/GMR

Distribución:

- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Manuel Esteban Bernales Muñoz - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins

- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Hugo Guido Urrutia Contreras - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Viviana Valdes Cancino - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Carolina Angélica de Lourdes Contreras Sáez - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Paula Alejandra Quiero León - Directora Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Lorena Navarro Parra - Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca - Oficina Regional Metropolitana
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Alfredo Noboru Kido Álvarez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Paola Soledad Suazo Fuentes - Oficina de Partes Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Nicolas Fabian Campos Tobar - Administrativo Of.Partes (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Marcela Alejandra Cárdenas Ojeda - Oficial de Partes Unidad Administración y Finanzas - Oficina Regional Biobío
- Jessica Manosalva Santibañez - Oficina Partes Unidad de Administración y Finanzas - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Sandra Triviño Uribe - Oficina de Partes Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Priscilla Alejandra Retamales Salinas - Oficina de Partes y OIRS Oficina de Partes - Oficina Regional Antofagasta
- Marlene R. Dictter Álvarez - Administración/Oficina de Partes Administración y Finanzas - Oficina Regional Coquimbo
- Guillermo Paz Villalobos - Oficina Partes Unidad de Administración y Finanzas - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Paola Jaqueline del Carmen Nieto Rojas - Oficina de Partes (S) Oficina de Partes - Oficina Regional Atacama
- Carolina Andrea Jaques Moyano - Jefa (S) Oficina de Partes Regional - Oficina Regional Maule
- Daniela Alejandra Núñez Díaz - Oficina de Partes Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional - Oficina Regional O'Higgins
- Alicia Gina Keith Gomez - Oficina de Partes Unidad de Administración y Finanzas Región de Tarapacá - Oficina Regional Tarapaca
- Patricia Hernández Toledo - Administrativa Gestión y Finanzas Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Nicole Valeria Gamboa Olivares - Oficina de Partes (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Jeannette Perez Navarrete - Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central
- Michelle Andrea Fernández Salazar - Oficina Partes (S) Oficina de Partes - Oficina Regional Ñuble
- Nataly Oyarzo Silva - Oficina de Partes Gestión y Finanzas Región de los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Verónica Peralta Panichine - Oficina de Partes (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Nicolás Francisco Fernández Oñate - Encargado Regional Unidad Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Ñuble
- Gonzalo Alberto Soto Shara - Coordinador Regional PNLb - Protección Agrícola-Forestal y Semillas Unidad Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Ñuble
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Regional Unidad Comunicación y Prensa - Oficina Regional Ñuble
- Danol Alexis Quintanilla Guerra - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Chillán - Oficina Regional Ñuble
- Marco Jerónimo Miranda Farías - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Bulnes - Oficina Regional Ñuble
- Miguel Antonio Gutiérrez Piña - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial San Carlos - Oficina Regional Ñuble

- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Fernando Torres Parada - Jefe (S) Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
- Paul Fuentes Quezada - Jefe (S) Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Oficina Central
- José Arturo Guajardo Reyes - Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Central
- Katherine Giovanna Armijo Escobar - Funcionario/a Unidad Jurídica - Oficina Regional Ñuble
- Osvaldo Renán Alcayaga Benavente - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Luis García Chávez - Directora Regional (S) INDAP (DGIAP)
- MIGUEL CANALA-ECHEVERRÍA V. - Gerente General ASOEX
- CORPORACION CHILENA DEL VINO CORPORACION CHILENA DEL VINO
- Guillermo Yéber Rodríguez ALCALDE MUNICIPALIDAD DE BULNES
- Camilo Benavente Jiménez - Alcalde MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
- JORGE DEL POZO PASTENE - ALCALDE Municipalidad de Chillan Viejo
- JOSE SAN MARTIN RUBILAR - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD EL CARMEN
- Johnson Guiñez Núñez - Alcalde MUNICIPALIDAD DE PEMUCO
- Manuel Guzmán Aedo - Alcalde de Pinto Ilustre Municipalidad de Pinto
- Miguel Peña Jara - Alcalde Municipalidad de Quillón
- César Figueroa Betancourt - Alcalde Municipalidad de San Ignacio
- Rafael Cifuentes Rodríguez - Alcalde MUNICIPALIDAD DE YUNGAY
- Julio Fuentes Alarcón - Alcalde Ilustre Municipalidad de Cobquecura
- Alejandro Pedreros Urrutia - Alcalde I. Municipalidad de Coelemu Municipalidad de Coelemu
- Luis Molina Melo - Alcalde Municipalidad de Ninhue
- René Schuffeneger Salas - Alcalde I. Municipalidad de Portezuelo Municipalidad de Portezuelo
- RICHARD IRRIBARRA RAMIREZ - ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE
- Nicolás Torres Ovalle - Alcalde Municipalidad de Ránquil
- Raúl Espejo Escobar - Alcalde Municipalidad de Trehuaco
- Carlos Chandía Alarcón - Alcalde Ilustre Municipalidad de Coihueco
- Manuel Pino Turra - Alcalde I. Municipalidad de Ñiquen Municipalidad de Ñiquen
- Williams Suazo Soto - Alcalde Municipalidad de San Carlos
- Claudio Almuna Garrido - Alcalde I. MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN
- VICTOR RICE SANCHEZ - ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS
- OSCAR CRISÓSTOMO LLANOS - GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE
- Anwar Farran Veloso - Delegado Presidencial Delegación Presidencial Región de Ñuble

Región de Ñuble - .



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=151579329&hash=4b455>